"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 03 de noviembre de 2021.-

SEÑOR
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
E._____S._____D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en el referencia a la **Nota DNC Nº 18443/2021**, referente a la Adenda 01 al Contrato Nº 76/2021 "**Adquisición de Desmalezadora para la Sucorjumil"** en el marco de la Contratación Directa Nº 33/2021, con **ID. 400.809**, con el objeto de exponer las aclaraciones sobre los puntos observados en la precitada misiva.

Aspectos Observados:

- *"Tanto en el Dictamen justificativo como en la Resolución de aprobación se indica la modificación del precio unitario y del importe total, sin embargo, en la adenda se visualiza la modificación en la marca y procedencia del producto. Solicitamos a la convocante rever dicho punto."*

Al respecto, esta convocante expone cuanto sigue:

Conforme se aprecia en el Dictamen justificativo emitido por esta convocante, fueron expuestas las situaciones que **dieron lugar a las modificaciones de la marca y procedencia del bien adjudicado** en la *Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios*, en razón de **un error en la transcripción de datos (marca y procedencia)** conforme al llamado y respectiva adjudicación del bien en *las condiciones ofertadas por la empresa adjudicada.*

transcripción de la marca y procedencia del ítem adjudicado, mediante la suscripción de una Adenda al precitado contrato.

Que, la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 76/2021 se fundamenta en la existencia de un error en la transcripción de la marca y procedencia del ítem adjudicado en la ***Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios***, con lo que está establecido en el Cuadro de Adjudicación de Bienes, por lo cual solicita la regularización y corrección mediante la suscripción de una Adenda al Contrato.

Que, analizando el contrato de referencia se puede constatar errores en la redacción del mismo, en la consignación de la marca y procedencia del ítem adjudicado correspondiente al ***ítem adjudicado***, consignado en la ***Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios***, por lo que resulta necesaria realizar las modificaciones y/o correcciones a los efectos de aclarar los errores suscitados.

Que, las modificaciones a ser realizadas para la corrección de los errores de redacción del documento original no constituyen modificaciones que afecten las bases de la licitación.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una *Adenda al Contrato Nº 66/2021*, considerando en la misma los siguientes puntos:

- Modificar la ***Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios***, correspondiente a la marca y procedencia del ítem adjudicado.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIRAL OVIEDO

- Igualmente, a modo de graficar y establecer claramente las condiciones ofertadas por la empresa adjudicada GOLDEN PACK S.A., es importante traer a análisis lo consignado en el Contrato Nº 76/2021 **en relación a la marca y procedencia que fueron consignados en el cuadro de la <u>Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.</u>**

05

GOLDEN PACK S.A

Carta del Llamado: ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA PARA LA SUCORJUMIL con ID: 400869
Lote Total, Contrato Abierto: No, Adjudicación simplificada: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	27112015-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	3	Husqvarna	Brasil	3.726.000	11.178.000
								Precio Total	11.178.000

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Nombre: Carlos A. Amarilla
En calidad de: Presidente de la firma Golden Pack S.A

Cuadro de Ofertas presentado por la empresa adjudicada GOLDEN PACK S.A.

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA PARA LA SUCORJUMIL								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Desmalezadora	Unidad	Unidad	2	Truper	México	3.726.000	7.452.000
TOTAL GUARANIES								7.452.000

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

2

Cláusula Sexta del Contrato Nº 76/2021 (se observa error en la consignación de datos de marca y procedencia con relación a lo ofertado por la empresa adjudicada).

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

- Se puede apreciar efectivamente la **incoherencia de los datos (marca y procedencia) consignados en la *Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios*** del Contrato Nº 76/2021 con relación al cuadro de ofertas presentado por la empresa adjudicada, situación que **motivó la necesidad de corregir dicho error** suscitado en el contrato de referencia para una correcta ejecución contractual.

- Igualmente, es menester destacar que en la Resolución emitida por esta convocante, aprobando la modificación de la *Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios,* se puede observar tanto en su parte expositiva como en su parte considerativa la exposición sucinta de la justificativa para **las modificaciones de la marca y procedencia del bien adjudicado** en razón de **un error en la transcripción de datos (marca y procedencia).**

Asunción, 20 de octubre de 2021.

VISTO: La Nota Nº 414 de fecha 12 de octubre del año en curso, presentada por la Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL), por la cual solicita la corrección de errores en la transcripción de la marca y procedencia del ítem adjudicado conforme a la Cláusula Sexta del Contrato Nº 76/2021 para la "Adquisición de Desmalezadora para la Sucorjumil", suscrito con la firma **GOLDEN PACK S.A.**, en el marco de la **Contratación Directa Nº 33/2021**, con **ID 400.809**; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 414 la Giraduría de la SUCORJUMIL solicita la corrección y regularización de la Cláusula Sexta del Contrato Nº 76/2021 por errores en la transcripción de la marca y procedencia del ítem adjudicado consignados en la ***Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios,*** por lo que resulta necesaria realizar las modificaciones y/o correcciones a los efectos de aclarar los errores suscitados mediante una Adenda al contrato precitado.

Que, la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 76/2021 se fundamenta en la existencia de un error en la transcripción de la marca y procedencia del ítem adjudicado en la ***Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios***, conforme lo establecido en el Cuadro de Adjudicación de Bienes, por lo cual solicita la regularización y corrección mediante la suscripción de una Adenda al Contrato.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", establece: *"Cualquier*

Finalmente, y en atención a las circunstancias expuestas precedentemente, es dable mencionar que la convocante ha cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, ajustando los procedimientos a las leyes y normativas que rigen la materia.

Atentamente.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
CAP AVL – Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"